

TEXTO DEFINITIVO

LEY Y-2136

(Antes Ley 24734)

Sanción: 13/11/1996

Promulgación: 06/12/1996

Publicación: B.O. 11/12/1996

Actualización: 31/03/2013

Rama: Seguridad Social

SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA PENSIONADOS

Artículo 1- Otorgase el derecho de hacer uso de los servicios del sistema de cobertura médica, a toda persona con beneficio acordado por la autoridad competente, conforme al régimen de las [Leyes 23746](#) (pensión a madres de siete hijos), [23109](#) (beneficio a ex-soldados combatientes de Malvinas), [23466](#) (pensión para menores de 21 años de progenitores desaparecidos) y [artículo 5° de la Ley 24463](#), a partir del reconocimiento de su derecho al beneficio.

Artículo 2- La afiliación de los beneficiarios se hará en forma automática por el organismo correspondiente, en el mismo acto administrativo de otorgamiento de la pensión respectiva.

LEY Y-2136 (Antes Ley 24734) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 Texto original. Se modifica la

	remisión externa a la ley 13478 en virtud de su fusión con la ley 24463.
2	Art. 2 Texto original

Artículos suprimidos

Art. 3°, de forma. Suprimido.

REFERENCIAS EXTERNAS

Leyes 23746, 23109 y 23466

Artículo 5° de la Ley 24463